ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

VERSIÓN 03

(*Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 15 de 2020*)

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015)

La Administración Municipal asumió desde el pasado 05 de septiembre de 2020 la prestación del servicio de alumbrado público en Santa Rosa de Cabal. Para tal fin es indispensable contar con personal profesional que realice las actividades administrativas, apoye los procesos, planes, programas y proyectos tendientes a cumplir con el mejoramiento y mantenimiento de la cobertura del alumbrado público, expansión y modernización del parque lumínico, y las demás actividades que requieren de conocimientos profesionales de ingenieros electricistas con conocimiento especializado en alumbrado público, para cumplir a cabalidad con las operaciones estipuladas en el Decreto 2424 de 2006, RETILAP, RETIE y demás normas vigentes relacionadas con el alumbrado público, garantizando la operación y mantenimiento en zona urbana y rural del municipio Santa Rosa de Cabal.

Con el objetivo de responder a la misión del **PLAN DE DESARROLLO: "*EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS" 2020–2023*",** aprobado mediante Acuerdo Nº 011 del 26 de junio de 2020, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

LINEA ESTRATEGICA: Santa Rosa de Cabal productiva, competitiva, conectada y próspera como ciudad amable y con desarrollo sostenible.

EJE ESTRATÉGICO: Santa Rosa de Cabal productiva, Competitiva y Sostenible

PROGRAMA: Alumbrado público eficiente orientado a nuevas tecnologías y enfocado a la protección del medio ambiente.

META DEL RESULTADO: Cobertura de Alumbrado Público 90% Urbano 50% Rural.

META DEL PRODUCTO: 90%

Para cumplir con esta meta, la Secretaría de Infraestructura en su planta administrativa, cuenta solo con dos funcionarios que son el Subsecretario de Obras Públicas e Infraestructura, y la Profesional de apoyo del subproceso de vivienda, por ende, no cuenta con personal idóneo para suplir la necesidad, y resulta indispensable celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con un ingeniero electricista con conocimientos especializados en el área de alumbrado público especialmente en la administración, operación y mantenimiento (AOM) del servicio público no domiciliario.

1.1. SOLUCION DE LA NECESIDAD

Es conveniente para el Municipio contratar los servicios de un ingeniero electricista con conocimientos especializados, esto es, experiencia profesional relacionada en alumbrado público de más de cinco (5) años.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO GENERAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS, PARA APOYAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM) DEL SERVICIO PÚBLICO NO DOMICILIARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL.

2.2 ALCANCES:

1. Apoyar como profesional la coordinación y supervisión de los contratos celebrados para ejecutar las actividades de administración, operación y mantenimiento (AOM) del servicio público de alumbrado público.
2. Brindar apoyo profesional en la coordinación de las labores administrativas, operativas y técnicas necesarias para cumplir con la modernización y expansión del alumbrado público en el municipio.
3. Apoyar mensualmente la revisión de la facturación del suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público, realizando el acta de carga para la conciliación del consumo de energía reportado al SIAP.
4. Apoyar la proyección del informe mensual de la AOM, así como los informes requeridos por los diferentes entes de control y los establecidos en la normatividad vigente aplicable para la prestación del servicio de alumbrado público.
5. Brindar apoyo especializado en la elaboración de los presupuestos de las redes eléctricas para mantenimiento, modernización y expansión del alumbrado público.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Este ítem no aplica para contratación directa **N/A**
Sí aplica para procesos públicos.

2.4 ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co

Certificación de sana posesión. **NA.**
Otros. Especificar: **NA.**

3. **PLAZO ESTIMADO:** (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) CUATRO MESES (4) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO SIN EXCEDER VIGENCIA 2021.

4. **LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA** (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): Municipio de Santa Rosa.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4):** El valor de la presente contratación es de DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE.

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
Nº 1-50-40-63-01-00723 DEL 08/07/2021	A.L.6.2	Mant. y Expan. del Servicio Alumbrado Publico	$16.000.000	$ 16.000.000

5.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral 4o Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el valor del contrato, la Secretaría de Infraestructura realiza un análisis de los conocimientos especializados acreditados con la experiencia específica en el área de alumbrado público por el ingeniero electricista, determinando que por tratarse de actividades profesionales con conocimientos específicos en un área laboral, así como los contratos celebrados con anterioridad por la Entidad, el valor del presente contrato es de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($16.000.000), los cuales serán cancelados mediante tres actas parciales y un acta final.

CONTRATO – AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
244-2020	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE LA INGENIERÍA ELECTRICA, NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA OPERATIVA Y TÉCNICA EN EL ÁREA GEOGRÁFICA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL"	TRES MESES Y VEINTICINCO DÍAS	$ 10.350.000
24-2020	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA ELECTRICA NECESARIA PARA LA	CUATRO MESES	$14.429.999

	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.		

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	**Carácter**	**Porcentaje o valor**
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Tasa del deporte	Municipal	2.5%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A
Rete ICA		0.5%
Pólizas		10%

5.2 FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2)**:**

El valor total del presente contrato es de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000), el cual se pagará mediante actas parciales mensuales de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) y/o proporcional a lo ejecutado.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

6 IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR.

Contrato de prestación de servicios profesionales.

7 MODALIDAD DE SELECCIÒN.

Contratación Directa.

7.1 FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a

la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Además, por cuanto las obligaciones a ejecutar son intangibles del nivel profesional como apoyo a la misión de la entidad.

Adicional la entidad no cuenta con personal de planta suficiente y la ley permite celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para suplir las necesidades de las entidades.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por su parte el Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

8. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

N/A

8.1 ANALISIS DEL MERCADO

Económico: En la región existe oferta de ingenieros electricistas que ejercen su profesión legalmente, registrados debidamente en el COPNIA, sin embargo, es necesario para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, contratar un profesional con conocimientos especializados en alumbrado público, esto es, que acrediten experiencia específica en el área de alumbrado público.

Técnico: Tratándose de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la persona natural a contratar debe contar con capacidad para el cumplimiento del objeto y debe tener título profesional como ingeniero electricista, su respectiva tarjeta vigente del COPNIA y conocimiento especializados en alumbrado público acreditando experiencia profesional relacionada de más de cinco (5) años en esta área.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación,

análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

8.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

8.3 ANALISIS DE LA OFERTA

Quien Vende: Ingenieros electricistas con idoneidad, tarjeta profesional del COPNIA y conocimiento especializados en alumbrado público debidamente acreditados con experiencia profesional relacionada en el área de alumbrado público superior a cinco (5) años.

8.4 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia: Se requiere un profesional en ingeniería eléctrica, con experiencia profesional y conocimientos especializados en alumbrado público debidamente acreditados con experiencia profesional relacionada mayor a cinco (5) años en la operación del servicio público de alumbrado público.

Acuerdo comercial: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

Indicadores: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. **N/A**

8.5 RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)					
Improbable (2)		X			
Posible (3)					
Probable (4)			x		
Casi Cierto (5)					

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	4	3	M	Zona Riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo

EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

9 SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, para lo cual previamente a la suscripción del acta de inicio debe constituir garantía única de **CUMPLIMIENTO** equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más.

10 PROYECTOS DE INVERSIÒN

Fecha: 12/07/2021
Código BPIM: 2021666820005
Proyecto: Modernización y fortalecimiento institucional para la administración del municipio Santa Rosa de Cabal, Risaralda
Componente: Modernización y fortalecimiento institucional
Actividad: Apoyo al mejoramiento del desempeño fiscal
Responsable Banco de Proyectos de Inversión: RAÚL HENAO ROSERO
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO - PLANIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

11 SUPERVISIÓN

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre: ANDRÉS FELIPE ZULUAGA RAMIREZ
Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre: ANDRÉS FELIPE ZULUAGA RAMIREZ
Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Firma:



Revisión Legalidad: *Diana Lorena Bolívar Ramírez*
Subsecretaria de Contratación

Proyectó: Nataly Calderón Melo - Contratista